

DECRETO N° 1177

NEUQUÉN, 29 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SPC N° 1109-M-87 y agregados Exptes. SPC N° 3066-P-89, SPC N° 7427-M-90 e I.P.V.U.N. N° 2714-00591/96; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana-, Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 122-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4440, modificatoria de la Ordenanza N° 3283, en su Artículo 2º), se adjudica en venta a favor del **señor RIVERA QUIRQUITRIPAY BERNARDO**, el Lote 14 de la Manzana 5-B del barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-0997, con una superficie de 104,81 m², según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2318-2811/87;

Que en fecha 30 de mayo de 1990, se formalizó el Contrato de Compra-Venta suscripto entre el Municipio y el **señor RIVERA**;

Que en distintas fechas se realizaron inspecciones sobre el inmueble, constatándose que se encuentra ocupado por los **señores MILLA JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 13.185.121, y NAVARRETE ROSARIO, D.N.I. N° 16.702.917**, quienes comunicaron al Municipio mediante nota de fecha 07 de septiembre de 1994, obrante a fs. 49, que habían comprado los adelantos del lote en cuestión;

Que por edictos publicados en los medios gráficos de la zona -diarios La Mañana del Sur y Río Negro y Boletín Oficial Municipal, se notifica al **señor RIVERA QUIRQUITRIPAY BERNARDO** la medida dispuesta por el Municipio de declarar la caducidad del acto administrativo que dispuso la venta del lote en cuestión por incumplimiento a lo pactado en las Cláusulas 6º), 7º) y 8º) del Contrato de Compra-Venta suscripto con este Municipio en fecha 30 de mayo de 1990;

Que por Informe N° 505/03, el señor Subsecretario de Gestión Urbana eleva la documentación a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su conocimiento y dictamen respectivo;

Que por Dictamen N° 492/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no existe objeción jurídica respecto del


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

proyecto de decreto obrante a fs. 122;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

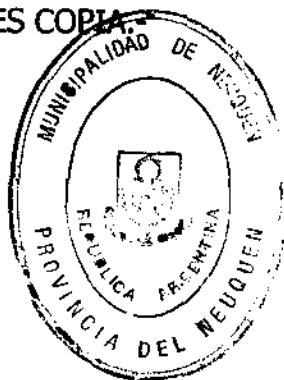
Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes del acto ----- administrativo que dispuso la venta a favor del **señor RIVERA QUIRQUITRIPAY BERNARDO, D.N.I. Nº 92.382.107**, del inmueble individualizado como Lote 14 de la Manzana 5-B del barrio Islas Malvinas, con una superficie de 104,81 m2, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-0997, otorgados por Ordenanza Nº 4440, por incumplimiento de las Cláusulas 6º), 7º) y 8º) del Contrato de Compra-Venta suscripto con este Municipio con fecha 30 de mayo de 1990, dándose por resuelta la misma.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

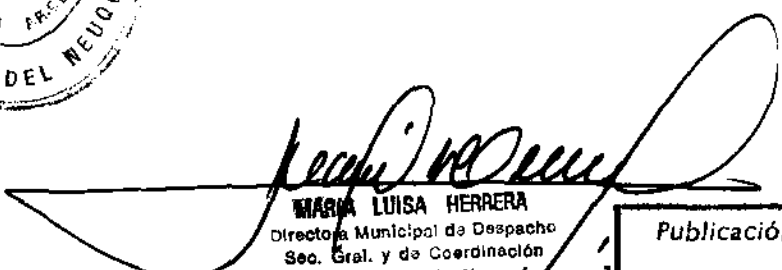
Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1 4 3 4
Fecha: 10 / 10 / 03

1117703